

## El género gramatical en español: historia de un concepto Grammatical gender in Spanish: history of a concept

Pilar Montero Curiel<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> Universidad de Extremadura, España

Recibido: 30/Marzo/2022; Aceptado: 10/Mayo/2022

### Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la evolución del concepto *género gramatical* en español desde una perspectiva lexicográfica. Partiendo de la idea de que el género en español ayuda a expresar relaciones de concordancia con determinantes y otras clases de palabras que acompañan al sustantivo en el grupo nominal, trataremos de comprender cómo se produjo el paso del vocablo latino GENUS, GENERIS al castellano *género*, en una trasposición conceptual que, para explicar el vocablo desde el punto de vista semántico, ha tenido siempre en cuenta sus relaciones con el concepto *sexo* (biológico). Esta visión aflora en los primeros diccionarios de la lengua que conceden al género una especialización gramatical de uso y llegan hasta la última edición del repertorio académico, la 23.<sup>a</sup>, de 2014. Mediante el análisis de las definiciones que ofrecen los diccionarios del español, y con el apoyo de algunas de sus gramáticas, se intentará demostrar que el uso del sustantivo *género* con sentido gramatical es tardío en los glosarios de nuestra lengua y que, desde los primeros registros, no logró desprenderse de sus primitivas acepciones, más próximas a los conceptos ‘clase’, ‘tipo’, ‘especie’, ‘categoría’ (habituales desde Nebrija) de los que también derivó el que nos ocupa. Porque, como muestran los diccionarios, esta acepción surgió para clasificar la categoría del nombre según el sexo del referente o para establecer relaciones sintácticas de concordancia con otras clases de palabras, sin olvidar su carácter morfemático en sustantivos que designan especies con función procreadora.

**Palabras clave:** género gramatical; sexo; concordancia; diccionarios; bases de datos; gramáticas.

## Abstract

The aim of this paper is to analyze the evolution of the concept of *grammatical gender* in Spanish from a lexicographical perspective. Starting from the idea that gender in Spanish helps to express agreement relationships with determiners and other kinds of words that accompany the noun in the nominal group, I will try to understand how the Latin word *GENUS, GENERIS* developed into Castilian *género* 'gender'. It concerns a conceptual transposition that for the explanation of the word from a semantic point of view, has always taken into account its relationship with the (biological) concept of sex. This view emerges in the first language dictionaries, which allow for a grammatical specialization of the use of *género*, and persists until the latest, 23rd, edition of the academic dictionary, from 2014. Through the analysis of the definitions offered by the Spanish dictionaries, and with the support of some grammars, I will try to show that the use of the noun *género* with a grammatical meaning appears late in the wordlists of our language and that, from the first records onward, it has never been detached from its primitive meanings, closer to the concepts 'class', 'type', 'species', 'category' (common since Nebrija) from which the one of interest here also derived. Because, as the dictionaries show, this meaning arose to classify the category of the noun according to the sex of its referent or to establish syntactic relationships of agreement with other classes of words, without ever losing its morphematic character in nouns that designate species with a procreative function.

**Keywords:** grammatical gender; sex; concordance; dictionaries; databases; grammars.

## 1. INTRODUCCIÓN

El *Diccionario de la Lengua Española* (RAE y ASALE 2014: s.v. *género*), en su última edición (2014), define *género* como voz procedente del latín GENUS, -ĒRIS, en un artículo extenso cuyas ocho acepciones vienen organizadas en torno a los matices semánticos con los que este sustantivo pasó al castellano, casi siempre con función clasificatoria: (1) ‘conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes’; (2) ‘clase o tipo al que pertenecen personas o cosas’; (3) ‘grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico’<sup>1</sup>; (4) ‘mercancía’ y (5) ‘tela, tejido’. Se añaden después algunas marcas de lenguas de especialidad: (6) ‘en las artes, sobre todo en la literatura, cada una de las distintas categorías o clases en que se pueden ordenar las obras según rasgos comunes de forma y contenido’; (7) en el ámbito de la biología, ‘taxón que agrupa especies que comparten ciertos caracteres’. Hay que llegar a la acepción octava y última para encontrar la definición gramatical y la explicación metalingüística sobre este sustantivo de género masculino, caracterizado con criterios morfológicos, sintácticos y semánticos: “Categoría gramatical inherente en sustantivos y pronombres, codificada a través de la concordancia en otras clases de palabras y que en pronombres y sustantivos animados puede expresar sexo”.

El artículo se completa con una serie de combinaciones estables del lema en las que la voz *género* viene acompañada por adjetivos que se organizan siguiendo el orden alfabético: *género chico*, *género femenino*, *género humano*, *género masculino* y *género neutro*. Tras ellas, surgen otras formas complejas, locuciones vinculadas a determinadas esferas de uso (*de género* y *del género bobo o tonto*) y dos expresiones extensas, *nombre común en cuanto al género* y *valor recibido en géneros*, que, en la versión digital del repertorio académico, enlazan, respectivamente, con los lemas *nombre* y *valor*.

En este conjunto de combinaciones, las correspondientes a *femenino*, *masculino* y *neutro* ayudan a organizar en el diccionario la división tripartita de los géneros del sustantivo dentro de la tradición de las lenguas indoeuropeas<sup>2</sup>. Todas ellas, pese a la concisión con la que se definen, contienen asideros para comprender cómo entiende la Academia en la actualidad estas categorías:

*Género femenino*. 1.m. Gram. Género que se manifiesta a través de determinada concordancia y que en pronombres y sustantivos que designan seres animados suele denotar sexo femenino.

*Género masculino*. 1.m. Gram. Género que se manifiesta a través de determinada concordancia y que en pronombres y sustantivos que designan seres animados suele denotar sexo masculino.

*Género neutro*. 1.m. Gram. En algunas lenguas indoeuropeas, género que no es ni masculino ni femenino.

<sup>1</sup> La influencia del inglés *gender* asegura, en esta acepción añadida en 2014, que las convenciones socioculturales se relacionan en la actualidad con determinadas características sexuales.

<sup>2</sup> Según González Calvo (1979: 51), “el género es una categoría gramatical que, en indoeuropeo, afectaba al sustantivo mediante ciertos morfemas que señalaban la distinción de sexos y era, por tanto, un *género natural*. Pero se desarrolla a la vez un *género gramatical* o formal que se presenta, no sólo en los nombres de objeto sin sexo, sino también en los adjetivos, pronombres, numerales (y, después, en los artículos)”. Estas ideas le llevan a afirmar que el origen del género gramatical es problemático, y que hoy debe interpretarse como un recurso sintáctico “para expresar la concordancia”.

Las tres combinaciones se ilustran con ejemplos de uso que justifican la condición del género como rasgo inherente al sustantivo y al pronombre, y muestran que el resto de los elementos concuerdan con él dentro del grupo nominal, sin dejar de lado una asociación semántica que es común en todos los diccionarios: la capacidad del género de denotar sexo, tanto masculino como femenino.

En la misma entrada, el enlace designado como *nombre común en cuanto al género* se refiere a una de las categorías clasificatorias de los sustantivos según sus géneros, en este caso a la de aquellos que no alteran “su morfología para señalar el género gramatical” sino que lo muestran “mediante la concordancia con determinantes, adjetivos y pronombres” (RAE y ASALE 2014: s.v. *nombre*). En la misma jerarquía se ubican los sustantivos de género ambiguo y los epicenos, que la última versión del diccionario traslada a artículos diferentes.

La definición de 2014 culmina así una tradición lexicográfica que tardó varios siglos en registrar el significado gramatical de *género* como categoría capaz de dividir los nombres “según los diferentes sexos o naturalezas que significan” (*Diccionario de Autoridades* 1734, s.v.). Precisamente, los vínculos entre los conceptos *género* y *sexo* (biológico), que pueden leerse en todos los diccionarios, han alentado la visión del género como una categoría de base léxica que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, y que establece relaciones sintácticas de concordancia con determinantes y complementos adjuntos (González Calvo 1979: 57). Esta visión recorre la mayoría de las definiciones que los diccionarios del español ofrecen sobre un concepto que, sin perder de vista su sentido etimológico, se refiere al término gramatical y también al sexo de los seres vivos. Tal vez, quien añadió a los géneros gramaticales los calificativos *masculino* y *femenino* pudo creer que el primero era propio del varón y el segundo, de la mujer, pues parece indudable (y así lo determinan nuestros diccionarios) que el género llevó y sigue llevando asociado, en muchos casos, el valor semántico de sexo (Calero Fernández 1994) junto con otros matices (Morera Pérez 2011; Roca 2013), como se intentará explicar en las páginas que siguen.

Este largo preámbulo, basado en la interpretación actual del concepto *género* desde la perspectiva de la última edición del diccionario académico, va a servir como punto de partida en la presente investigación para recorrer la historia de un sustantivo heredado del latín. Teniendo en cuenta que las concepciones grecolatinas traspasarán los umbrales de la Edad Media y del Renacimiento, se intentará recrear la historia del significado de esta palabra y las connotaciones que ha ido asumiendo desde sus bases antiguas. Para ello, tras explicar las cuestiones etimológicas, se rastrearán las primeras documentaciones del vocablo, sobre todo desde un punto de vista gramatical, en textos de diferentes tipologías. Las bases de datos léxicas de la Real Academia Española, que coinciden básicamente en sus registros con los aportados por Corominas y Pascual (DCECH) para conocer los primeros pasos recorridos por este vocablo en nuestra lengua, permitirán investigar los contextos de uso a los que se acomodó el sustantivo. Después, la lectura de algunos tratados gramaticales nos llevará a escudriñar las concepciones teóricas del género como categoría lingüística desde Nebrija hasta la actualidad. La revisión de los diccionarios, a través del *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española* (NTLLE: s.v. *género*) de la RAE y del *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (s. XIV-1726) de Nieto Jiménez y Alvar Ezquerro (2007: s.v. *género*), ayudará a conocer cómo ha ido evolucionando el concepto a lo largo de los siglos en los repertorios de nuestro vocabulario.

## 2. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL SUSTANTIVO GÉNERO

En la lengua española, *género* parte de un sustantivo neutro latino de la tercera declinación, GĒNUS, -ERIS, con el sentido de ‘linaje’, ‘especie, género’, según explican Corominas y Pascual en

su diccionario (DCECH: s.v. *género*) y, antes que ellos, el Licenciado Villalón en las breves disquisiciones etimológicas con las que abre en su *Gramática castellana* (1971 [1558]: 18) la explicación del capítulo dedicado al género gramatical:

Es de notar, que aunque este vocablo, Genus en Latin quiera dezir muchas cosas pero tratando del genero del nombre quiere propriamente decir naturaleza, linaje. De manera, que quando preguntaremos vn nombre de que genero es, queremos decir a que linaje o naturaleza pertenezca en su sinificación.

Es un vocablo de documentación tardía, acomodado a registros de uso culto, que aparece por primera vez, según Corominas y Pascual, en 1440 en la *Visión deleytable* del bachiller Alfonso de la Torre; después en el *Universal vocabulario* de Alonso de Palencia (1967 [1490]) y, más tarde, en el *Diccionario español latino* de Nebrija (1495), donde se recogen exclusivamente los sentidos “género por linaje noble: *genus*” y “género de cualquier cosa: *genus*”, por mucho que Nebrija, en su *Gramática castellana* (2011 [1492]: 92) ya señalara que “*género* en el nombre es aquello por que el macho se distingue de la hembra, i el neutro de entrambos”, y no acogiera en sus diccionarios tal acepción.

Estas primeras documentaciones aportadas por el DCECH coinciden en el tiempo con las que ofrecen los corpus léxicos de la Real Academia Española, desde el CORDE, que la localiza por primera vez en el anónimo *Baladro del sabio Merlín* (en la expresión “*género humano*”, entre 1400 y 1489) y en un texto menos conocido, *Visita y consejo de médicos*, atribuido a Estéfano de Sevilla (1400, “la essencia de los beueres assolutos & conuenjentes a toda humana natura & mas comun a todo *genero* anjmal es el agua & despues el vjno”), hasta las abundantísimas referencias que suministran el CREA y el CORPES XXI con idénticos valores, por citar solo las bases de datos académicas. La ausencia del término en textos anteriores al siglo xv es llamativa y justifica esas connotaciones cultas que hasta hoy ha arrastrado, reforzadas también por el hecho de que la abultada cifra de casos que ofrece el CORDE en las fechas de sus primeras apariciones en la lengua entre 1400 y 1500 (novecientos diecisiete en total), se reparte solo en diecisiete documentos, algunos anónimos y otros (la mayoría) escritos por autores cultos de finales de la Edad Media: así, en los noventa años que transcurren entre 1400 y 1490, la documentación es escasa, restringida a cuarenta y cuatro referencias almacenadas en nueve títulos que van desde la *Traducción y Glosas de la Eneida*, de Enrique de Villena (1427-1428), hasta la *Crónica de los Reyes Católicos*, de Hernando del Pulgar (1480-1484), pasando por la *Visión deleytable*, de Alfonso de la Torre (1430-1440), el *Homero romanizado*, de Juan de Mena (1442), la *Vida de San Isidoro*, de Alfonso Martínez de Toledo (1444), algunas composiciones poéticas de Antón de Montoro (1445-1480), una traducción anónima de las *Etimologías* de San Isidoro, de hacia 1450, y la versión castellana del *Libro de El Kuzari de Yehudah Hale*, del mismo año (1450: 359-360, según el CORDE). En todos ellos domina el sentido primario de *género* como ‘clase, categoría o especie de algo’ y solo en la traducción anónima de la obra isidoriana asoma la vinculación del término que nos ocupa con su sentido gramatical:

Ca regularmente es, o segund regla, que quando demandas si esta parte, *trames*, es del masculino género o del femenino, su semejante es en toda declinación *limes*, pues será masculino, e amos a dos son por ‘carrera’ o por ‘sendero’. E si dubdas de cuál género sea esta parte, *funis*, su semejante es en la declinación *panis*. (p. 359)

Otrosí de comparación de positivos, commo si dizes *doctus*, *magnus*, ca estos positivos son e seméjanse, e fázese por menguamiento, así commo si non sabes si *funis*, que es por ‘cuerda’, si es de masculino género, mostrártelo ha *funiculus*, su diminutivo, que es masculino; así commo *marmusculum*, por ‘chico mármol’ [sic], que es diminutivo de *marmor*, muestra que *marmor* es de neutro género. Ca qual género es en el principal tal suele ser en la diminución. (p. 359).

E *auctor* non se puede dezir en feminino género, esto es, en natura de fembra, ca unos nombres son que non pueden ser encorvados en el feminino, esto es, que non pueden ser dichos de fembra, así commo *cursor*, que es por ‘corredor’. *Actor*, que es por ‘fazedor’, es así dicho *ab agendo*, esto es, ‘de faziendo’. (p. 360)

Estas reflexiones ayudan a comprender de qué forma se explicaba la teoría sobre el género gramatical en los umbrales del Renacimiento. El autor, como se puede observar, da pautas para averiguar qué género tienen determinados sustantivos latinos que pueden resultar dudosos: una de ellas es la analogía entre nombres (*funis* tiene el mismo género que *panis*; *trames*, el mismo que *limes*), que es un recurso muy utilizado en las gramáticas a la hora de fijar estas categorías, ya sea por semejanza formal o funcional o por alguna coincidencia llamativa. Otra es la comparación de ciertos nombres con sus diminutivos cuando las terminaciones flexivas son incapaces de ofrecer todas las pistas para la adscripción a un determinado género, como demuestra con *marmor* y su diminutivo *marmusculum*, que es de género neutro. El tercer ejemplo se refiere a tareas u oficios como los de *auctor* y *cursor* que, en aquel contexto, no se expresaban en femenino porque no eran “de natura de fembra”, no podían “ser dichos de fembra”, ideas que se han mantenido hasta que en las gramáticas del español comenzó a generalizarse, sobre todo tras la publicación del *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (RAE 1973), “la descripción de una clase de sustantivos que admiten lo que por entonces empezaba a denominarse moción –o alternancia o flexión– de género” (Llitas Poncel 2008: 125). Como tal alternancia de género no se reconocía en estos nombres, los gramáticos de los siglos pasados no se habían ocupado de ellos; por eso afirma que “los sustantivos variables constituyen probablemente el fenómeno neológico más expansivo del siglo XX” (2008: 126). Y no solo por esta razón sino, sobre todo, porque esta expresión del género por moción aporta también noticias sobre el sexo biológico del sujeto al que se refiere (García Meseger 2001: 30-31 y Calero Fernández 2015). De ahí la extraordinaria importancia del texto anónimo inspirado por San Isidoro como planteamiento primitivo de un problema gramatical de gran calado en los tiempos modernos (RAE y ASALE 2009: 105-109).

Además, desde el punto de vista cronológico, los datos expuestos son sugerentes, porque adelantan en tres siglos la presencia de esta acepción en castellano con respecto a su primitiva documentación lexicográfica en el primer tercio del siglo XVIII (*Diccionario de Autoridades*) y porque halla continuidad en un libro notable desde el punto de vista lingüístico, el *Vocabulario eclesiástico* de Rodrigo de Santaella (1499), texto que da prioridad al significado gramatical del vocablo en las ochocientas cincuenta y dos ocasiones en que lo utiliza para catalogar los sustantivos que recoge según su “femenino género”, “masculino género” o “neutro género”, con esa anteposición de los adjetivos, sin duda calcada de los textos latinos, que se lee también en la traducción anónima de las *Etimologías* de San Isidoro que acabamos de comentar.

Por las mismas fechas, Alonso Fernández de Madrigal, El Tostado, mientras analiza en su *Libro de las paradojas* (2000 [1437]) una traducción de las Sagradas Escrituras, lleva a cabo una exégesis de la expresión “*inter natos mulierum*” que, de acuerdo con sus criterios y sus profundos conocimientos de las gramáticas latina y castellana, le conduce a una brillante deducción sobre el uso del masculino como género no marcado, según la terminología moderna (RAE y ASALE 2009: 85-89):

Enpero, quanto al presente, es de responder que el texto de Cristo solamente fabla de los varones et non de las mugeres, ca dixo: *inter natos mulierum*, lo qual significa a los varones solos, porque fablo la Scriptura en genero masculino. Et si alguno arguya que el genero masculino conçiba al femenino, ansi que por el nonbre del genero masculino se pueda entender lo que es en el genero femenino, segun regla gramatical & aun segun regla de derecho, responderse ha que non se puede provar aqui seer conçepcion alguna de generos. Otrosi ca si quisiera aqui la Scriptura dar a entender el genero femenino tan bien como el masculino, non dixera: *inter natos mulierum* mas dixera: *inter natos ex mulieribus*; et esto paresçe por la habitudine gramatical, ca este nonbre *natus* quando se posiese sin preposiçion, significa fijo, et esto non esta por

manera de concepción de generos, et quando esta con preposición significa nascido et non fijo. (Fernández de Madrigal 2000 [1437], párrafos 5-6)

En este fragmento están claros los conceptos gramaticales de *género masculino* y *género femenino*, como se puede observar. La reflexión más interesante gira en torno al sentido del plural *natos*, que hoy traduciríamos por ‘nacidos’; el texto bíblico utiliza este vocablo seguido del genitivo partitivo plural *mulierum* en la expresión “inter natos mulierum” para referirse solo a los varones. Porque, en el caso de que englobara también al femenino, no podría hacerse con el genitivo sino con el sustantivo precedido por la preposición de ablativo *ex* (“inter natos ex mulieribus”), según explica Madrigal. Precioso ejemplo de cómo el latín disponía de recursos para dotar al masculino de esa condición de género no marcado que no ha dejado de suscitar polémicas hasta hoy y también para comprender que, desde los textos más antiguos del castellano, esa condición del masculino estaba muy asimilada por las reglas gramaticales y por las del derecho, como indica el escrito.

Estos primeros acercamientos al concepto *género* en textos que no se conciben, en sentido estricto, como tratados gramaticales interpretan el accidente que nos ocupa desde un punto de vista sintáctico y semántico, pero también formal. En la misma línea podrían situarse las reflexiones de Juan de Valdés en su *Diálogo de la lengua*. El humanista conquense basa su teoría en la explicación del funcionamiento de los artículos en español, a partir de la consideración de que la lengua castellana se conforma con la griega en “que tiene, como ella, sus artículos”; a la pregunta de su interlocutor Pacheco “¿a qué llamáis artículos?”, Valdés responde “A *el, la, lo* y *los, las*” y explica su funcionamiento en castellano de acuerdo con el género de los nombres a los que determinan:

*El* ponemos con los nombres masculinos diciendo *el hombre*, y *la* ponemos con los nombres femeninos diciendo *la muger*; y *lo* juntamos a los nombres neutros diciendo *lo bueno*, pero de este solamente tenemos singular, y no plural como de los otros, que tenemos *los* para el masculino, diciendo *los hombres*, y *las* para femenino, diciendo *las mujeres* (Valdés 1990 [1535]: 145).

Tras esta interpretación del funcionamiento de los artículos en español, con ejemplos que se refieren al nominativo, Valdés diserta sobre su uso en los restantes casos de la declinación, para expresar las funciones asignadas por el latín a estas categorías desinenciales y su trasposición a nuestra lengua (Rodríguez Díez 2005). Con la conformidad de sus interlocutores, pasa a explicar las reglas de uso de los artículos y la forma en que se combinan con cada vocablo, o, por decirlo con sus palabras, la manera de “juntar con el nombre masculino y neutro sus propios artículos [...] y juntar con el nombre femenino los artículos femeninos [...], de manera que ni al nombre masculino pongáis artículo femenino, ni juntéis con el femenino artículo masculino”. Tales afirmaciones suscitan la curiosidad de Marcio en una pregunta en la que utiliza por primera vez dentro del *Diálogo de la Lengua* la designación *género* en referencia a esta categoría gramatical: “¿en qué conoceremos nosotros, entre los vocablos, cuál es de un género y cuál de otro?” (p. 149). La respuesta algo insegura de Valdés (“essa regla no os la sabré yo dar, porque nunca me he parado a pensarla”) muestra que, a pesar de sus reticencias, el concepto está plenamente asentado en su metalenguaje y que, para dar respuesta a la duda planteada por Marcio, asume este valor sin titubeos cuando afirma que los vocablos castellanos heredaron, en su mayoría, el género que tenían en latín sus étimos, con las consabidas excepciones:

Los vocablos latinos guardan en castellano el mesmo género que tenían en el latín, y digo por la mayor parte, porque hay muchos que no lo guardan así, como son los nombres de árboles, que en latín son, como sabéis, casi todos femeninos, y en castellano son casi todos masculinos, y los de la fruta son los más femeninos (Valdés 1990 [1535]: 149).

La oposición que plantea Juan de Valdés, en esta breve glosa, entronca con el asunto tratado por las gramáticas del castellano sobre la posibilidad de que la alternancia entre el nombre del árbol y el de su fruto pueda expresarse “mediante la adjunción de la vocal -o al lexema que designa el fruto o fruta”, por decirlo con las palabras de [Mario García-Page \(2012: 238\)](#), en esa alternancia de géneros que repercute sobre el significado, base principal del discurso de Valdés en la conversación con Marcio. Sus reflexiones ponen de manifiesto que, entre mediados del siglo XV y mediados del XVI, los conceptos *género*, *masculino* y *femenino* están bien asentados con sus valores gramaticales (semánticos) en castellano<sup>3</sup>.

En los umbrales del siglo XVI, el sustantivo *género* domina con sus significados clasificadores en la *Comedia Thebayda* (1500) y en las dos primeras ediciones de *La Celestina*, 1499 y 1502. Todo el siglo afianza en los textos literarios ejemplos del uso del vocablo con los mismos valores, la mayoría de las ocasiones en esquemas fijos del tipo “todo género de”, “ningún género de”, “este género de”, “otro género de”, por citar algunos ejemplos de colocaciones en las que el sustantivo aparece precedido por un determinante (artículo, adjetivo demostrativo, indefinido) y seguido siempre por la preposición *de* más un sustantivo, con valor partitivo<sup>4</sup>.

Los datos anteriores muestran que el sustantivo *género* desarrolló sus acepciones castellanas (‘tipo’, ‘clase’, ‘categoría’, también en referencia al género gramatical) desde finales del siglo XV y que, a partir de ahí, afianzó sus connotaciones no solo en escritos metalingüísticos sino también en el resto de las tipologías representadas en las bases de datos que nos suministran estas informaciones. Huelga decir que los textos de los siglos XVII y XVIII mantienen la misma tónica y que en algunos de ellos, como el *Tesoro* de Covarrubias, la ausencia de las acepciones gramaticales claras asociadas a *género* es tan llamativa como su aparición en los ciento cincuenta y tres casos en los que se utiliza el sustantivo, en el cuerpo de las definiciones, con el sentido de ‘clase’, ‘tipo’ o ‘categoría’, pero no con la acepción gramatical que ahora nos interesa.

### 3. EL SUSTANTIVO *GÉNERO* EN LOS DICCIONARIOS DE LA LENGUA ESPAÑOLA<sup>5</sup>

Las primeras documentaciones del uso de *género* en la lengua española se encuentran en repertorios de vocabulario, como se apuntó al explicar sus orígenes y evolución. El [DCECH](#) sitúa ese primer registro en 1490, cuando Alonso de Palencia, en su *Universal Vocabulario*, define el

<sup>3</sup> Entre las referencias que aporta el [CORDE](#), la mayoría de ellas a partir de textos que representan diversas tipologías, también emplea el término con valor gramatical Juan de Jarava, en su *Historia de yerbas y plantas...* (1557-1567), sobre el género neutro con el que en italiano se emplea el sustantivo *balsaminum*.

<sup>4</sup> La mayoría de los textos del siglo XVI muestra ejemplos de las acepciones primarias de *género* (‘tipo’, ‘clase’, ‘especie’) en una relación de fuentes que sería ocioso detallar, dada su extraordinaria amplitud, como se deduce de las referencias que suministra el [CORDE](#). Con el sentido de ‘sexo’, lo emplea José Micón (“que hacía maravilla con ser Venus del género femenino, con su ropa larga”, en su *Diario y juicio del grande cometa que nuevamente nos ha aparecido* (1578). Los siglos XVII-XVIII repiten los mismos esquemas, con una inmensa variedad de usos del sustantivo *género* en todo tipo de textos, autores y regiones del idioma. La expresión *género femenino* es muy habitual con el sentido de ‘sexo femenino’, sin connotaciones gramaticales (por ejemplo, en la *Segunda parte del pícaro Guzmán de Alfarache*, de Mateo Luján de Saavedra, de 1602; en *La famosa comedia de la escolástica celosa*, de Lope de Vega, 1602; o en *El viaje entretenido*, de Agustín de Rojas, de 1603, por citar solo tres textos representativos).

<sup>5</sup> Las referencias a los diccionarios proceden, como se apuntó anteriormente, de la consulta del [NTLLE](#) y de [Nieto Jiménez y Alvar Ezquerro \(2007\)](#). En ambas fuentes se buscó el lema *género*.

sustantivo neutro plural *genera* en relación con los adjetivos *femenino* y *masculino*, en referencia al sentido biológico, sexual, de estos dos conceptos: “*genera*, se dizen por que engendren como de masculino e femenino”. De acuerdo con el significado etimológico del concepto, explica el valor de la expresión “géneros de verbos”, que “se dizen porque engendran”, y asocia con este vocablo el término *gener*, hoy ‘yerno’, que él interpreta como “el que toma por mujer la fija de otro alguno” y se le llama así porque “deua despertar otro comienço de linage”. Es obvio que el sentido gramatical del vocablo no asoma aún en la documentación ofrecida por Palencia, pero sí el de ‘linaje’, relacionado con la esfera semántica del verbo *engendrar*, del que derivará el que nos ocupa desde sus primeras apariciones en la lengua para clasificar el papel que desempeñan lo femenino y lo masculino en este proceso. El concepto nace, por tanto, ligado al fundamento natural que caracteriza la distinción entre *macho* y *hembra*, por el papel diferente que cada uno de ellos ha jugado en la procreación, en la generación de nuevos individuos. Esta condición es coherente con la posibilidad de que la aparición de los géneros se deba “a una realidad biológica”, según explica Calero Fernández (1994: 123), como lo es también la terminología empleada para designarlos.

Poco después, Elio Antonio de Nebrija define en su *Vocabulario español latino* (1495) el sustantivo *género* como “genero por linaje noble” y “genero de cualquier cosa”. Tales acepciones reaparecen en el *Vocabulario del romance en latín* (1516) y en el *Vocabulista árabe en lengua castellana* de Fray Pedro de Alcalá (1505). Aunque, como se ha apuntado, en ninguno de los repertorios asoma aún la acepción gramatical del concepto *género*, hay que reconocer que en la *Gramática de la lengua castellana* (2011 [1492]) del propio Nebrija la explicación del accidente gramatical llamado *género* queda perfectamente formulada en relación con sus teorías sobre el comportamiento de una “partezilla” (Gómez Asencio 2020) a la que denomina *artículo*. Nebrija delimita los valores de dos categorías homónimas, *el*, *la*, *lo*, en sus funciones pronominales o determinativas (2011 [1492]: 98-99) y deja muy clara la interpretación del género como herramienta sintáctica que ayuda a establecer la concordancia con el sustantivo. Pero sus reflexiones sobre este concepto no se agotan en el establecimiento de las diferencias entre el artículo y el pronombre. Sin perder de vista la perspectiva de los teóricos latinos que inspiraron sus trabajos gramaticales, incrementa el inventario de los géneros tras subdividir el llamado “género común” en “común de dos” (“aquel con que se aiuntan estos dos artículos *el*, *la*, como *el infante*, *la infante*”) y “común de tres” (“aquel con que se aiuntan estos tres artículos *el*, *la*, *lo*, como *el fuerte*, *la fuerte*, *lo fuerte*”). Además, descubre palabras que tienen un “género dudoso” (“aquel con que se puede aiuntar este artículo *el* o *la*, como *el color*, *la color*”), equiparable al llamado género ambiguo en descripciones gramaticales posteriores, y el “género mezclado” (“aquel que debaxo deste articulo *el* o *la* significa los animales machos i hembras, como *el ratón*, *la comadreja*, *el milano*, *la paloma*”), reconocido posteriormente como género epiceno (2011 [1492]: 92). Con estas bases, distingue siete géneros que explica con las herramientas y el tono propios de la definición lexicográfica posterior a sus diccionarios: “Género en el nombre es aquello por que el macho se distingue de la hembra, et el neutro de entreambos, i son siete géneros: masculino, femenino, neutro, común de dos, común de tres, dudoso, mezclado” (2011 [1492]: 98-99).

Vemos cómo, en su concepción del accidente gramatical del género, el sevillano tiene en cuenta aspectos semánticos, relacionados con la distinción sexual (Calero Fernández 1994: 129) y sintácticos, vinculados a la caracterización gramatical de la concordancia (González Calvo 1979: 57)<sup>6</sup>. Podemos afirmar que Nebrija reproduce en su teoría sobre el género en castellano la clasificación grecolatina, como corresponde a los años finales de la Edad Media y los umbrales del Renacimiento, aunque, como indica Ramajo Caño (1993: 342), también aspira a ofrecer un planteamiento innovador, en tanto en cuanto es “el primer tratado gramatical sistemático que pretende [...] cimentar la norma lingüística en el uso”. Sus concepciones sobre

la naturaleza de este accidente gramatical y el número de géneros de la lengua castellana delimitan las tensiones que han seguido enfrentando hasta hoy a los gramáticos para definir la categoría del género (González Calvo 1979: 51-52; Hernando García-Cervigón 2006: 314), y sientan las bases de una reflexión moderna que se apoya en criterios diversos, basados en las relaciones semánticas entre género y sexo, por un lado, y en la funcionalidad sintáctica de este elemento gramatical, debido a las relaciones de concordancia que establece al combinarse con los artículos, por otro. Pero, sobre todo, muestran que la constelación léxico-semántica relativa al concepto *género* está perfectamente apuntalada en la primera descripción que se realizó de una lengua románica inspirada en las concepciones (también terminológicas) grecolatinas. Por eso la *Gramática* llena el vacío descubierto en las obras lexicográficas del nebrisense, en las que, seguramente, tampoco era necesario añadir una acepción gramatical que podría deducirse de las demás señaladas, si se tiene en cuenta que *género* es vocablo de contenido muy amplio como instrumento clasificador desde los comienzos de su andadura en castellano.

Con estos mismos sentidos se lematiza el sustantivo *género* en la mayoría de los diccionarios bilingües que salen a la luz en los últimos años del siglo XVI y durante todo el XVII: Cristóbal de las Casas (1570) establece correspondencias entre el vocablo castellano y el toscano, sin especificar sus significados; Richard Percival (1591) equipara el término *género* a los ingleses *kinde*, *stocke*, *linage*, todos ellos con semas cercanos a 'clase', 'tipo', 'valor', 'linaje'. Juan Palet (1604) busca paralelismos entre el vocablo castellano y los franceses *genre* y *linaje*, en una nómina que ampliará César Oudin (1607) con la incorporación de *sorte*, *maniere* [sic], *race*, de acepciones idénticas. Estos términos de Oudin, reproducidos por Girolamo Vittori en su *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española* (1609), coinciden con las voces *gener*, *sorte*, *maniera* y *legnaggio* del italiano antiguo. También John Minsheu, en su *Vocabularium Hispanicum Latinum et Anglicum* (1617), parte del latín *genus* y lo asocia al castellano *propago* y a los ingleses *gender*, *kinde*, *sort*, *origine*, transmisores de los semas de clasificación que encierra el vocablo originario. En la misma línea, Nicolas Mez de Braidenbach (1670) busca relaciones semánticas entre el término *genus* y los alemanes *Art* y *Gattung*, que han conservado hasta hoy sus significados primitivos 'tipo' y 'género', respectivamente. Otros diccionarios del siglo XVIII, de factura similar, mantienen contenidos idénticos en sus definiciones, entre otros el de Francisco Sobrino (1702) para el francés y Rafael Bluteau (1721) para el portugués.

En medio de esta encrucijada de diccionarios se sitúa el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias (1611), que proporciona una definición más extensa de los valores que su siglo concede a un vocablo hoy tan asentado en todos los registros del idioma:

GENERO, comúnmente en Castellano se toma, o por el sexo, o por lo que en rigor se llama especie, como ay un genero de carneros que tienen seys cuernos. Vale condicion, ay genero de hombres que quieren ser llevados por mal. Por modo, es un genero de burla muy pesado jugar de manos: termino y modo de proceder, en genero de buena criança el moço deue respetar al anciano, según los Logicos.

En las palabras del toledano se adivina la relación entre *género* y *sexo*, que es la que permite al concepto traspasar los umbrales de la gramática y distinguir entre lo femenino y lo masculino. En la teoría de Covarrubias, *género* mantiene sus connotaciones primitivas

---

<sup>6</sup> En medio de estas reflexiones, tampoco descuida cuestiones relativas a la estética sonora del discurso, como revela al disertar sobre la cacofonía que se produce por la unión del artículo femenino *la* a un sustantivo que comienza por *a* tónica: "Cuando algún nombre femenino comienza en *a*, por que no se encuentre una *a* con otra *i* se haga fealdad en la pronunciación, en lugar de *la* ponemos *el*, como *el agua*, *el águila*, *el alma*, *el açada*. Si comienza en alguna de las otras vocales, porque no se haze tanta fealdad, indiferente mente ponemos *el* o *la*, como *el enemiga*, *la enemiga*. Pero en el plural siempre les damos el artículo delas hembras, como *las aguas*, *las enemigas*" (2011 [1492]: 92).

(elemento clasificador de especies u objetos) y se presenta como una clase biológica que permite establecer distinciones entre *macho* y *hembra*, *hombre* y *mujer*, con un fundamento natural, sin sobrepasar aún ese ámbito sexual al que el vocablo se adapta. Visto así, en Covarrubias el género se interpreta desde una perspectiva semántica vinculada al valor que encierra como recurso para indicar sexo, idea que, aunque funciona solo para una parte del léxico, “es la que triunfa en buena parte de las gramáticas”, por decirlo con las palabras de Calero Fernández (1994: 127). Recordemos la voz de Nebrija en su definición del *género*: “aquello por que el macho se distingue de la hembra”<sup>7</sup>, palabras que muestran cómo el sevillano, sin desdeñar los planteamientos que toman la argumentación morfológica como vía para caracterizar el género, optó por definirlo a través del sexo y así lo caracterizó desde una perspectiva semántica (Calero Fernández 1994: 134). Los planteamientos de Covarrubias hallarán continuidad en las definiciones que otros lexicógrafos contemporáneos a él harán del concepto. Por ejemplo, Lorenzo Franciosini, en su *Vocabulario español-italiano* (1620), que descubre, junto a los valores originarios, la capacidad de esta voz para distinguir el macho de la hembra, en una ordenación de acepciones que da prioridad a la que nos ocupa:

Genero. [genero, cioe il sesso in comune in quanto e indifferente da macchio, o femmina]

Genero. [taluaolta vale spezie, o sorte d’vna cosa]

Genero. [genero de locici]

Un año después, en 1621, se publican en Lisboa las *Raizes da lingua latina mostradas em hum tratado e dictionario*, de Amaro de Roboredo, que contiene un diccionario alfabético del latín con las correspondencias en portugués y español. Tal glosario se conoce como *Compendium Calepini* y, entre sus artículos, se encuentra el dedicado a la definición de *genus*, *eris*, cuyas conexiones con los dos romances ibéricos explica así:

Genero, ou casta de cada cousa, natureza, principio de geração, familia, ou nação. Tomase pola familia, geração ou nação, genero universal entre Logicos; sexo ou diferença de nomes entre Grammaticos; *hisp*. Género, linaje, hidalguía, nación, etc.

La definición del gramático portugués da cabida, por primera vez entre los diccionarios recogidos en el *Tesoro* de Lidio Nieto Jiménez y Manuel Alvar Ezquerro, a la acepción gramatical del concepto, también desde una perspectiva semántica basada en las relaciones entre sexo natural y género, en la línea de Nebrija y Covarrubias. La expresión “sexo ou diferença de nomes” justifica por sí sola la percepción semántica del concepto *género* que encierra la teoría de Roboredo.

Varias décadas después, en 1705, el jesuita francés François Pomey saca a la luz un compendio en latín de nomenclatura bilingüe española y francesa, cuyo título se ha traducido como *Universo abreviado, adonde están contenidos en diversas listas, casi todos los nombres de las obras de la Naturaleza, de todas las Ciencias, y de todos los Artes, con sus principales términos*.

---

<sup>7</sup> Calero Fernández (1994: 129-130) se pregunta “¿cuál es el origen de esta imbricación género gramatical-género natural (eso es, sexo) expuesta por Nebrija?”. En su reflexión, menciona los autores clásicos que pudieron inspirar al sevillano y encuentra que algunos de ellos (Quintiliano y Donato y, más tarde, Prisciano) “no verbalizan esta cuestión”, más rendidos a definiciones formales que semánticas (aunque es indudable que la relación de la categoría *género* con la expresión de diferencias sexuales existía en la mente de los tratadistas grecolatinos). Tras el análisis de las teorías sobre el género en otros gramáticos (Dositeo, Carisio, Diomedes), concluye que solo en Varrón se formula con claridad la hipótesis de que “el género gramatical propiamente dicho es el que refleja el género natural, esto es, el sexo” (p. 130). Habrá que llegar a Consencio y a Servio (siglos IV-V) para entender que “el género solo puede ser masculino o femenino porque en la realidad sólo encontramos machos y hembras” (p. 132).

En la entrada correspondiente al vocablo castellano *género*, tras establecer las conexiones con el *genre* francés, Pomey explica que “ay tres generos, el masculino, femenino y neutro (dos de esos tres componen o hacen el común)”. Pomey, en un artículo salpicado de contenidos gramaticales, prescinde de las interpretaciones semánticas del género en relación con el sexo natural, pero atiende a la tipología delimitada por las gramáticas y menciona la clase a la que Nebrija había llamado *género común de dos*, que otros autores de los Siglos de Oro reformularon muy acertadamente en sus clasificaciones sobre el género en castellano. Entre ellos, el Licenciado Villalón (1971 [1558]: 18-19), que distingue tres géneros en castellano (*masculino, femenino y común de dos*) y, más tarde, Bartolomé Jiménez Patón, que, al definir la categoría *nombre* en sus *Instituciones de la gramática española* (1965 [1614]: 223-231), explicaba que los nombres sustantivos y adjetivos en castellano tienen cuatro géneros, *masculino, femenino, neutro y común de dos*<sup>8</sup>; este último propio del adjetivo, en vocablos que “conuienen a ambos géneros” y muestran rasgos morfológicos peculiares, “pues se acaban en muchas terminaciones: en E, como *leue, infame*; en IL, como *fácil, débil*; en AZ, como *capaz*; en OZ, como *feroz*”<sup>9</sup>. Jiménez Patón ilustra sus ideas con ejemplos como *ombre infame, muger infame, varón mordaz, hembra mordaz*, que muestran que el rasgo gramatical que él describe como *género común de dos* es propio de adjetivos morfológicamente invariables. Además de los criterios apuntados, tiene en cuenta los argumentos semánticos que permiten organizar por tipos la categoría del género. Y así, sin descuidar el paralelismo con el latín, como es habitual en estas primeras gramáticas castellanas (Gómez Asencio 2001), recuerda que en lo referente al significado perduran las normas de la lengua madre: “las voces que sinifican varón verdadero o fingido son del masculino, las que hembra, del femenino, como lo enseña la primera regla del género en todas las Artes latinas”. Patón defiende, como puede apreciarse, las conexiones entre género y sexo desde la perspectiva del significado (Calero Fernández 1994; Lliteras Poncel 2008; Barrera Linares 2020). Puede afirmarse, por tanto, que el concepto *género común de dos* que considera François Pomey en su diccionario cuenta con el respaldo de la teoría gramatical desde Nebrija y abre el camino a otros repertorios que también lo tendrán presente.

Una vez asentado el concepto *género* en los diccionarios preacadémicos, habrá que llegar al año 1734 para que el volumen II del *Diccionario de Autoridades* (s.v. *género*) organice, desde la perspectiva de la norma académica, las diferentes acepciones de este sustantivo, que se define entonces como “el ser comun a muchas cosas entre si distintas ù diferentes en especie”. Para los primeros académicos, “es voz tan universal, que comprehende todas las materias de ciencias y artes”, a partir del latín *GENUS*, “que significa esto mismo”. La segunda acepción que recoge *Autoridades* se asocia a los semas ‘modo’ y ‘manera’; la tercera trata el vocablo como sinónimo de *especie*. Y, en último lugar (por su uso más escaso en la lengua común), reproduce la acepción estrictamente gramatical del concepto con las siguientes palabras: “GÉNERO. En la

<sup>8</sup> Jiménez Patón añade a la clasificación castellana los géneros epiceno y ambiguo. También desde el punto de vista morfológico, recuerda una serie de reglas que carecen, en su opinión, de excepciones o presentan muy pocas: los nombres acabados en *-o*. son masculinos y los acabados en *-a*, femeninos (“sácase *día* que es masculino”). Por eufonía justifica que algunos nombres se hayan hecho “ambigos”: “los que comiençan en vocal, y se juntan más de ordinario al artículo masculino, como *el agua, el alma, el asa*, con que en rigor se auía de decir *la alma, la asa, la agua*”, visión muy clara de lo que la gramática actual entiende como un proceso morfofonológico (RAE y ASALE 2009: 83 y 1033).

<sup>9</sup> Salvando las distancias, esta denominación sería concomitante con la etiqueta actual que clasifica como “sustantivos comunes en cuanto al género”, en la RAE y ASALE (2009: 94), a sustantivos del tipo *pianista, canceller, artista*, pero no al adjetivo, ya que el género se entiende como rasgo inherente al primero, mientras que el adjetivo y las demás categorías lo asimilan de él para establecer las necesarias concordancias dentro del grupo nominal (función sintáctica del género que hoy nadie discute).

Gramática es la división de los nombres, según los diferentes sexos, ò naturalezas que significan, y corresponden à los artículos que se aplican: como *el, la lo*. Lat. *Genus*".

Las dos citas de autoridad que ilustran la definición provienen de fuentes muy dispares: la primera, del libro tercero de la *Política para Corregidores*, de Jerónimo Castillo de Bobadilla (1547-1605), formula una reflexión sobre el uso del masculino como género no marcado: "también se comprehenderá la mujer, si exerciese la tal arte, pues el *género* masculino comprehende al femenino". La segunda se extrae de una fuente gramatical, el libro I *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que se usa en España* (1606), de Bernardo de Aldrete, que diserta sobre la raíz de los géneros de algunas palabras del latín y apunta que "aquí bien claro dice que vulgarmente decían *Cubitus*, si bien sabia que su propiedad era del *género* neutro". El artículo se cierra con el plural lexicalizado *géneros*, en referencia a las mercancías que se pueden adquirir, "assi de texidos, como de drogas, con las quales se trata y comercia", muy vinculado al sentido primitivo del vocablo.

Como se observa, en la intención de los primeros académicos sobresale, en primer lugar, el criterio semántico y, después, el sintáctico, por esa referencia a los artículos con los que los nombres concuerdan. Las sucesivas ediciones del repertorio no harán sino perpetuar el planteamiento descrito, con cambios muy sutiles que se van asimilando lentamente. La de 1780, como es bien sabido, es una reedición del *Diccionario de Autoridades*, sin las citas literarias que daban fe del uso de las palabras en los textos; en lo esencial, conserva la definición de *género* del diccionario anterior en la que hoy pasa por ser la primera edición del *Diccionario de la Lengua Española*. También las de 1783 y 1791 la mantienen, aunque agrupan las acepciones en un mismo párrafo dentro del artículo. Las ediciones de 1803 y 1817 reducen la información relativa al significado gramatical y entienden el sustantivo *género* como "la división de los nombres según los diferentes sexos o terminaciones". Este cambio muestra que, al criterio semántico que concede a este accidente la capacidad de denotar sexo, se le añade la condición morfológica (a través de sus "terminaciones") y se elimina la idea, inspirada en criterios de índole sintáctica, de dividir los nombres según "naturalezas que significan y corresponden á los artículos que se aplican, como *el, la, lo*", que cerraba la definición de *género* en los tratados académicos anteriores. La versión de 1822 muestra una novedad sorprendente: no habla de sexo ni de terminaciones, sino de "la división de los nombres según las diferentes clases de masculinos, femeninos y neutros", y esta nueva definición se repite en las versiones de los diccionarios usuales publicadas en 1832, 1837, 1843, 1852 y 1869, y, al margen de la norma institucional, en el *Diccionario de la lengua castellana* de Manuel Núñez de Taboada (1825) y en el *Nuevo diccionario de la lengua castellana* de Vicente Salvá Pérez (1846), ambos muy fieles a los contenidos del texto de la Real Academia y a las concepciones semánticas que este accidente gramatical heredó de la tradición.

En medio de estas tendencias renovadoras, en 1853 ve la luz el *Diccionario general o gran diccionario clásico de la lengua española*, de Ramón Joaquín Domínguez, que amplía la información relativa al género gramatical en sus dos acepciones:

Género. s.m. Gram. Una de las divisiones que se hacen del nombre, según la cual cada uno de estos tiene asignado el sexo que le corresponde por su significado, ó por su terminación cuando es nulo ó dudoso el del ser á que se refiere el nombre. Se divide en *masculino, femenino, neutro, común ó común de dos, común de tres, ambiguo, epiceno*. || Cada uno de los sexos opuestos ó atribuidos á los nombres por su significación ó por su terminación.

En los planteamientos de Domínguez prevalecen también los argumentos que dan peso al significado de los nombres como criterio para la asignación de los géneros. La segunda acepción recrea las palabras de la Academia con respecto a las terminaciones, criterio de orientación gramatical presente en la teoría de Andrés Bello (González Calvo 1979: 52), cuya *Gramática de*

la lengua castellana se publicó en 1847, y en la definición del *Diccionario enciclopédico de la lengua española* de la editorial Gaspar y Roig (1855). Este repertorio pudo abonar el terreno para que la edición académica de 1884 ampliara el artículo correspondiente a *género* en su uso gramatical, según se desprende de las siguientes palabras:

Accidente gramatical que de ordinario consiste en la alteración de la última vocal de las palabras, y por el cual se determina cuándo éstas designan hombre ó mujer, animal macho ó hembra, ó cosas comprendidas en uno de estos sexos, y cuándo expresan aquello á que no se atribuye sexo ninguno.

Con respecto a la tradición lexicográfica anterior, la definición incorpora novedades muy llamativas. Sin descuidar la condición semántica de este accidente, introduce argumentos morfológicos (habla de “alteración de la última vocal”) y, aunque no apunta todavía la flexión morfológica o el papel de los morfemas flexivos, sí anuncia o adelanta este sentido, hecho muy importante dentro de la teoría académica sobre el género entendido muchas veces como un *accidente* gramatical que ayuda a expresar algo tan impreciso como el sexo de los nombres. El resto del artículo organiza los sustantivos de acuerdo con los siguientes tipos:

a) *ambiguo*: “el de nombre que unas veces se usa como masculino y otras como femenino”, del tipo *punte, mar*.

b) *común*: “el del nombre de una sola terminación para el masculino y el femenino”, como *mártir, testigo*.

c) *epiceno*: “el del nombre de una sola terminación con que se designan animales de ambos sexos”, *milano, perdiz*.

d) *femenino*: “el del nombre que significa hembra, y el del que, no expresando sexo alguno, se considera comprendido en este mismo género por su terminación, por su etimología ó por el uso”, *mujer, gallina, cosa, virtud*.

e) *masculino*: “el del nombre que significa varón ó macho, y el del que, no expresando sexo alguno, se considera comprendido en este mismo género por su terminación, por su etimología ó por el uso”, como *hombre, caballo, árbol, dictamen*.

f) *neutro*: “el del vocablo que no es masculino ni femenino, esto es, ni lo uno ni lo otro, y el cual no se aplica en nuestra lengua á seres animados ni cosas materiales, sino tan solo á ideas ó conceptos. Tiene forma especial en el artículo determinado y en algunos pronombres; v.gr. *lo* (artículo y pronombre), *ello, esto, eso* y *aquello*; pero también se usan otras palabras en género neutro con la terminación propia del masculino, y cualquiera parte de la oración, empleada así, toma carácter más o menos determinado de nombre sustantivo; v.gr. *lo bueno, lo malo, lo mío, lo tuyo*”.

Se trata de una clasificación amplia, atenta al concepto *terminación* y otras cuestiones afines a las concepciones de la morfología flexiva, pero más centrada en los criterios semánticos, como se observa, sobre todo, en la definición del género neutro y su especialización para referirse a ideas o conceptos abstractos; la propia Academia sitúa este accidente en los escasos restos conservados por el castellano de la división tripartita latina y apunta que, en su funcionamiento, el neutro se vincula al género masculino puesto que se asocia a palabras “con la terminación propia del masculino”. Esta definición perdura, en lo esencial, en las siete ediciones del diccionario académico que se publican en el medio siglo largo que transcurre entre 1899 y 1956<sup>10</sup>, y en las del *Diccionario manual*, en 1927 y 1950, que aligeran en parte el contenido de los artículos en virtud de su enfoque didáctico.

---

<sup>10</sup> Las cinco ediciones restantes ven la luz en 1914, 1925, 1936, 1939 y 1947.

Fuera de la tradición académica, otros diccionarios se benefician de los mismos criterios de clasificación tipológica del género gramatical. Por ejemplo, [Elías Zerolo \(1895\)](#) recrea al pie de la letra las palabras del repertorio de 1884, con idénticos ejemplos; lo mismo hacen Aniceto de Pagés (1914), [José de Alemany y Bolufer \(1917\)](#) y [Manuel Rodríguez Navas \(1918\)](#) en sus correspondientes obras. Por tanto, puede afirmarse que en las intenciones de todos ellos prevalecen los criterios semánticos a la hora de describir los valores del género gramatical.

La decimonovena edición del diccionario académico, que vio la luz en 1970, muestra un enfoque nuevo en la definición del *género*, que conviene reproducir porque, por primera vez, elimina la referencia al sexo y habla de flexión con claridad; por ello, el valor semántico del accidente pierde relevancia a favor del criterio gramatical:

Clase a la que pertenece un nombre sustantivo o un pronombre por el hecho de concertar con él una forma, y sólo una, de la flexión del adjetivo y del pronombre. En las lenguas indoeuropeas estas formas son tres en determinados adjetivos y pronombres: masculina, femenina y neutra.

Esta definición es coherente con la que la propia institución ofrece en el *Esbozo*: “por el género los nombres sustantivos se dividen en español en femeninos y masculinos”, ya que no existe en nuestra lengua la categoría del neutro ([RAE 1973: 172-173](#))<sup>11</sup>. En esta nueva entrega de sus contenidos gramaticales, la RAE da un paso adelante (un “giro copernicano”, según las palabras de [Sebastián Mariner Bigorra 1985: 453](#)) al eliminar la definición semántica que proporcionaba en la *Gramática* de 1931, que entendía el género como el “accidente gramatical que sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se les atribuye ninguno” ([RAE 1931: 10](#)). También el *Esbozo* apuntaba los vínculos entre *género* y *sexo* cuando hablaba de la “significación de los nombres de persona” ([RAE 1973: 174](#)). Los demás elementos del artículo académico de 1970 relacionados con el concepto *género* se disponen como combinaciones estables del lema (*género femenino*, *género masculino*, *género neutro*) y se definen según los criterios semánticos convencionales y sus vinculaciones con el concepto natural de sexo biológico, en el caso de los dos primeros, o con “nombres que generalmente no significan persona”, cuando se trata del género neutro. Llama la atención la ausencia de los subtipos *género ambiguo* y *género epiceno*, en consonancia con la trayectoria primitiva de los diccionarios académicos, que incluían estas etiquetas en los lemas relativos a los términos *ambiguo* y *epiceno*, como descubrimos en el *Diccionario de Autoridades* y en otros muchos de los siglos sucesivos:

*Género ambiguo*. Es el que igualmente se junta con el artículo masculino, y femenino. Es voz de la Gramática.

*Epiceno*. Adj. El nombre que debaxo de una terminación o artículo, ahora sea masculino o femenino, comprehende el género y nombre de algún animal ó ave, en ambos sexos de macho y hembra: como el Elephante, el Buitre, & en el artículo masculino, y la Onza, la Cigüeña. & en el femenino. Es voz griega usada de los Gramáticos en las reglas de la Syntaxis. Llámase también Promiscuo.

<sup>11</sup> Según [González Calvo \(1979: 54\)](#), en las concepciones de la Academia se descubre un cambio drástico, inspirado por criterios estrictamente gramaticales, “muy en la línea de A. Bello, A. Alonso y P. Henríquez Ureña y, mucho después, M. Seco, F. Marcos Marín y J. Escarpanter. Otros autores, como J. Alcina y J. M. Bleca, no desestiman el criterio semántico en algunas realizaciones del género, mientras que B. Pottier y V. Lamíquiz distinguen un género real para lo animado (que opone un masculino a un femenino) y un género arbitrario para lo inanimado (sin oposición)”. La lectura de todas estas fuentes lleva a González Calvo a concluir que en la explicación del género se han adoptado tres criterios: el sexual, el gramatical de la concordancia y el mixto; este último “distingue el género real o natural del gramatical o arbitrario”.

Las ediciones de 1984, tanto en su versión usual<sup>12</sup> como en la manual, revisan algunos términos dentro de la definición de *género*, aunque los planteamientos siguen siendo los mismos. El *Diccionario manual* vuelve a incluir los tipos *ambiguo*, *común* y *epiceno*, pero remite a otros lemas para definirlos, en este caso, *nombre* y, dentro de él, a las formas complejas *nombre ambiguo*, *nombre de género común* y *nombre epiceno*. Esta exclusión se entiende, porque, en realidad, como explica González Calvo, no funcionan ni han funcionado nunca como categorías sintácticas para clasificar los sustantivos según el criterio de la concordancia (1979: 72). Al margen de estas transformaciones, puede decirse que, en los contenidos, la versión manual no introduce cambios notables, lo cual indica que el tratamiento del género como concepto gramatical se determina en esta versión didáctica del diccionario de la lengua con criterios sintácticos de concordancia, y los subtipos se agrupan de acuerdo con los principios del significado. Además, este repertorio acoge la noción *género dimensional* (que ya figuraba en la versión manual de 1983, no en el artículo destinado a *género* sino bajo el lema *dimensional*), en referencia al que “parece oponer nombres de objeto según su diferente tamaño: *cesto-cesta*, *jarro-jarra*”, que no gozó de mucho éxito en otras entregas posteriores del texto académico (se repite en el manual de 1989, pero desaparece en el usual de 1992), pese a su interés desde el punto de vista semántico. González Calvo lo toma como un resto “de un posible género con expresión morfemática y con contenido semántico a partir de la noción básica de tamaño” (1979: 73), con un grado tal de lexicalización que los nombres representados en su categoría pueden considerarse como “lexemas con género fijo”.

Los dos repertorios lexicográficos que, hasta la fecha, nos proporciona el siglo XXI (en 2001 y 2014) muestran novedades relevantes, en sintonía con las concepciones gramaticales del género reflejadas, sobre todo, en la *Nueva Gramática de la Lengua Española*, que ve la luz en 2009, en la transición entre estas dos ediciones. Pese a la corta distancia cronológica que los separa, las divergencias en sus concepciones son notables, como podemos observar en la [tabla 1](#):

**Tabla 1. El concepto género en los diccionarios académicos del siglo XXI**

<i>Diccionario de la Lengua Española, 2001</i>	<i>Diccionario de la Lengua Española, 2014</i>
7. m. <i>Gram.</i> Clase a la que pertenece un nombre sustantivo o un pronombre por el hecho de concertar con él una forma y, generalmente solo una, de la flexión del adjetivo y del pronombre. En las lenguas indoeuropeas estas formas son tres en determinados adjetivos y pronombres: masculina, femenina y neutra. 8. m. <i>Gram.</i> Cada una de estas formas. 9. m. <i>Gram.</i> Forma por la que se distinguen algunas veces los nombres sustantivos según pertenezcan a una u otra de las tres clases.	8. m. <i>Gram.</i> Categoría gramatical inherente en sustantivos y pronombres, codificada a través de la concordancia en otras clases de palabras y que en pronombres y sustantivos animados puede expresar sexo.

La edición de 2014 entiende el concepto de una forma mucho más escueta. Frente a la consideración de “clase” presente en ediciones anteriores, esta última versión opta por definir el género como “categoría gramatical” (variable morfológica que puede tomar diversos valores para la clase de palabras a la que se aplica) e introduce el adjetivo *inherente* aplicado a los sustantivos y pronombres, que son las únicas clases portadoras de esta noción. Los dos dan prioridad al criterio sintáctico que convierte el género en un recurso para expresar la concordancia, aunque lo manifiesten de manera distinta, como se puede constatar al compararlas. Y lo más sorprendente es que la edición de 2014 recupera el criterio semántico (y la idea de que el género expresa sexo) en determinados sustantivos y pronombres, pero no en todos, como era de suponer. Entre las formas complejas del lema, a modo de voces afines,

<sup>12</sup> También la 21.<sup>a</sup> edición del diccionario usual, en 1992, mantiene los términos exactos de estas definiciones.

presentan ambas ediciones las de *género femenino*, *masculino* y *neutro* con algunas diferencias, según se aprecia en la [tabla 2](#):

**Tabla 2. Género femenino, masculino y neutro en los diccionarios académicos del siglo XXI**

Diccionario de la Lengua Española, 2001	Diccionario de la Lengua Española, 2014
<p><i>femenino</i>. 1. m. <i>Gram.</i> En los nombres y en algunos pronombres, rasgo inherente de las voces que designan personas del sexo femenino, algunos animales hembra y, convencionalmente, seres inanimados. 2. m. <i>Gram.</i> En algunos adjetivos, determinantes y otras clases de palabras, rasgo gramatical de concordancia con los sustantivos de género femenino.</p> <p><i>masculino</i>. 1. m. <i>Gram.</i> En los nombres y en algunos pronombres, rasgo inherente de las voces que designan personas del sexo masculino, algunos animales macho y, convencionalmente, seres inanimados. 2. m. <i>Gram.</i> En algunos adjetivos, determinantes y otras clases de palabras, rasgo gramatical de concordancia con los sustantivos de género masculino.</p> <p><i>neutro</i>. m. <i>Gram.</i> En algunas lenguas indoeuropeas, el de los sustantivos no clasificados como masculinos ni femeninos y el de los pronombres que los representan o que designan conjuntos sin noción de persona. En español no existen sustantivos neutros, ni hay formas neutras especiales en la flexión del adjetivo; solo el artículo, el pronombre personal de tercera persona, los demostrativos y algunos otros pronombres tienen formas neutras diferenciadas en singular.</p>	<p><i>género femenino</i>. 1. m. <i>Gram.</i> Género que se manifiesta a través de determinada concordancia y que en pronombres y sustantivos que designan seres animados suele denotar sexo femenino.</p> <p><i>género masculino</i>. m. <i>Gram.</i> Género que se manifiesta a través de determinada concordancia y que en pronombres y sustantivos que designan seres animados suele denotar sexo masculino.</p> <p><i>género neutro</i>. m. <i>Gram.</i> En algunas lenguas indoeuropeas, género que no es ni masculino ni femenino.</p>

La versión de 2014 sintetiza muy bien y con mayor concisión los dos enfoques, semántico y sintáctico, con los que se definen estos tipos dentro de la categoría común del género gramatical. En realidad, la versión reciente del repertorio da relevancia a los criterios sintácticos (su palabra clave es “concordancia”), y restringe el valor semántico de sexo a aquellos sustantivos y pronombres que designan seres animados. Este último era, como se puede apreciar, el sentido predominante (o acepción principal) en la edición de 2001, mientras que el criterio de la concordancia, sin perder su interés, ocupaba la segunda posición entre los significados connotativos atribuidos a los correspondientes lemas. También la definición de *neutro* se aligera y prescinde de mayores explicaciones sobre la presencia escasa de este accidente en español. Esta nueva perspectiva se aproxima a la definición académica reflejada en el capítulo 2 de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (RAE y ASALE 2009: 81), que concibe el género como una *propiedad* (no habla de “accidente” ni de “categoría gramatical”) de los nombres y los pronombres “que tiene carácter inherente y produce efectos en la concordancia con los determinantes, los cuantificadores, los adjetivos y, a veces, con otras clases de palabras”. Se trata de una definición basada en criterios sintácticos que matiza en párrafos sucesivos la caracterización semántica del género de los sustantivos y sus vinculaciones con el sexo biológico, pues solo en algunos “que designan seres animados [...] el género sirve para diferenciar el sexo del referente” (RAE y ASALE 2009: 81). Como podemos apreciar, el cambio de postura de la Academia es notable en las décadas que transcurren entre 1931 y 2009 en relación con este concepto gramatical.

#### 4. CONCLUSIONES

Según se desprende de las reflexiones llevadas a cabo en las páginas anteriores, el concepto *género* surge en castellano como rasgo de contenido semántico muy amplio para identificar o clasificar categorías. En los primeros registros de su uso, se vincula a los semas ‘tipo’, ‘clase’, ‘especie’, entre otros, que se han mantenido hasta hoy. De este sentido primitivo surgió la especialización semántica del término, dentro del ámbito gramatical, como etiqueta para

clasificar los nombres según su condición sexual masculina o femenina, especialmente en referencia a seres animados con función procreadora. Esto significa que el concepto gramatical nace con un sentido biológico que asocia *género* a *sexo*, asociación que la gramática de 1931 pone de manifiesto con criterios hoy muy discutibles, sobre todo en relación con la idea de que el género sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales “y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se les atribuye ninguno” (Roca 2005: 21 y 2006: 397-398). Las concepciones del *género* gramatical en español, y en la mayoría de las lenguas de nuestro entorno, se reflejaron en los diccionarios desde que el vocablo asumió estos contenidos e inició un trayecto en el que fue modificando sus enfoques. En todos ellos han ido alternándose criterios semánticos (basados en la identificación entre género y sexo), sintácticos (que dan prioridad a la concordancia que establece el sustantivo con otras categorías en función del género) y morfológicos (en aquellos nombres sujetos a accidentes de flexión). Hoy el género se define como un rasgo inherente al sustantivo y al pronombre, que en otras categorías (determinantes, adjetivos) se manifiesta a través de la concordancia y que, en ocasiones, puede denotar sexo. Este es, al menos, el contenido de la definición proporcionada por la última versión del *Diccionario de la Lengua Española* consensuado por la Real Academia Española y por la Asociación de Academias. Para llegar a ella, se ha recorrido un largo camino en el que las concepciones naturalistas del género llevaron a una identificación entre lo gramatical y lo biológico, identificación no aplicable a todos los sustantivos de la lengua.

## Bibliografía

- ALDRETE, Bernardo de. 1606. *Del origen y principio de la lengua castellana*, Roma: Carlo Willietto.
- ALEMANY Y BOLUFER, José de. 1917. *Diccionario de la Lengua Española*, Barcelona: Ramón Sopena.
- BARRERA LINARES, Luis. 2020. Relación género/sexo y masculino inclusivo plural en español. *Literatura y Lingüística* 40, 327-354. <https://doi.org/10.29344/0717621X.40.2070>.
- BELLO, Andrés. 1847. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. <https://www.biblioteca.org.ar> [recuperado el 20/03/2022].
- BLUTEAU, Rafael. 1716-1721. *Diccionario castellano y portuguez para facilitar a los curiosos la noticia de la lengua latina, con el uso del vocabulario portuguez y latino*, Lisboa: Pascoal da Sylva.
- CALERO FERNÁNDEZ, María de los Ángeles. 1994. La relación género gramatical-sexo biológico desde Nebrija hasta 1771. En Ricardo Escavy Zamora, José Miguel Hernández Terrés y Antonio Roldán Pérez (eds.), *Nebrija V Centenario: actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*, Universidad de Murcia: Gobierno de la Región de Murcia y Fundación Duques de Soria, vol. 3, 121-140.
- CALERO FERNÁNDEZ, María de los Ángeles. 2015. El morfema de género en el pensamiento de la Real Academia Española. En Flocel Sabaté i Curull (coord.), *Perverse identities: identities in conflict 2*, Berlin: Peter Lang, 447-474.
- CASAS, Cristóbal de las. 1570. *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*, Sevilla: Francisco de Aguilar y Alonso Escribano.
- CORDE = Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <http://corpus.rae.es/cordenet.html> [consultado entre el 28 de noviembre de 2021 y el 23 de febrero de 2022].

- CORPES XXI = Real Academia Española: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. *Corpus del español del sigloXXI*. <https://www.rae.es/corpes/> [23/2/2022].
- COVARRUBIAS, Sebastián de. 1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: Luis Sánchez.
- CREA = Real Academia Española: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <http://corpus.rae.es/creanet.html>. [23/2/2022].
- DCECH = COROMINAS, Joan y PASCUAL, José Antonio. 1980-1989. *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 vols. Madrid: Gredos.
- DE ROBOREDO, Amaro. 1621. *Raizes da lingua latina mostradas em hum tratado e dicionario*, Lisboa: Pedro Craesbeeck.
- DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín. 1853 [1846-1847]. *Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española* (5ª ed., 2 vols.), Madrid-París: Establecimiento de Mellado.
- FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, Alonso “El Tostado”. 2000 [1437]. *Libro de las paradojas* (edición de María Teresa González de Herrero), Salamanca: Universidad de Salamanca.
- FRANCIOSINI FLORENTÍN, Lorenzo. 1620. *Vocabolario español-italiano, ahora nuevamente sacado a luz. Segunda parte*, Roma: Iuan Pablo Profilio, a costa de Iuan Ángel Rufineli y Ángel Manni.
- GARCÍA MESEGER, Álvaro. 2001. ¿Es sexista la lengua española? *Panace@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción* 2(3), 20-34. [https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n3\\_GarciaMeseguer.pdf](https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n3_GarciaMeseguer.pdf). [20/3/2022].
- GARCÍA-PAGE, Mario. 2012. El esquema de formación -a (fruto) à -o (árbol) en español. *Revista Internacional de Lingüística Iberorrománica* 10, 1(19), 237-251.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. 2001. Lo latino de las gramáticas del español. En Marina A. Maquieira Rodríguez, M.ª Dolores Martínez Gavilán y Milka Villayandre Llamazares (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*, Madrid: Arco/Libros, 35-54.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. 2020. *Partezillas en la obra del maestro Antonio de Lebrixa grammatico. Orillas: revista d’ispanistica* 9, 769-801. <https://www.orillas.net/orillas/index.php/orillas/article/view/95/91>. [28/03/2022].
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel. 1979. El género, ¿una categoría morfológica? *Anuario de Estudios Filológicos* 2, 51-73.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto. 2006. *El grupo del nombre en la analogía de la GRAE, 1771-1917*, Madrid: Editorial Complutense.
- JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé. 1965 [1614]. *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la Gramática Española* (edición y estudio de Antonio Quilis y Juan Manuel Rozas), Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- LLITERAS PONCEL, Margarita M. 2008. Del género derivativo al género flexivo. En Marina A. Maquieira Rodríguez y M.ª Dolores Martínez Gavilán (eds.), *Gramma-temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*, León: Universidad de León, Centro de Estudios Metodológicos e Interdisciplinarios, 125-148.
- MARINER BIGORRA, Sebastián. 1985. Otro accidente plurinocional: el género. En *Serta Gratulatoria J. Régulo*, La Laguna: Universidad de la Laguna, 453-464.
- MEZ DE BRAIDENBACH, Nicolas. 1670. *Diccionario muy copioso de la lengua española y alemana hasta agora nunca visto, sacado de diferentes autores*. Viena: Juan Diego Kürner.

- MINSHEU, John. 1617. *Vocabularium Hispanicum Latinum et Anglicum copiosissimum, cum nonnullis vocum millibus locupletatum, ac cum Linguae Hispanica Etymologiis*, Londres: Joannum Browne.
- MORERA PÉREZ, Marcial. 2011. *El género gramatical en español desde el punto de vista semántico*, Frankfurt am Main: Peter Lang.
- NEBRIJA, Antonio de. 1495. *Vocabulario español-latino*, Salamanca: [Impresor de la Gramática castellana].
- NEBRIJA, Antonio de. 1516. *Vocabulario de romance en latín hecho por el doctísimo maestro Antonio de Nebrissa nuevamente corregido y augmentado más de diez mill vocablos de los que antes solía tener*, Sevilla: Juan Varela de Salamanca.
- NEBRIJA, Antonio de. 1989 [1492]. *Gramática de la Lengua Castellana* (estudio y edición de Antonio Quilis), Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.
- NEBRIJA, Antonio de. 2011 [1492]. *Gramática sobre la Lengua Castellana* (edición, estudio y notas de Carmen Lozano), Madrid: Real Academia Española.
- NIETO JIMÉNEZ, Lidio; ALVAR EZQUERRA, Manuel. 2007. *Nuevo Tesoro Lexicográfico del español (s. XIV-1726)*, Madrid: Arco/Libros.
- NTLLE = Real Academia Española: *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*. <https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUISalirNtle>. [23/2/2022]
- NÚÑEZ DE TABOADA, Manuel. 1825. *Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española, últimamente publicado en 1822; aumentado con más de 5000 voces o artículos que no se hallan en ninguno de ellos*, 2 vols. París: Seguin.
- LOUDON, César. 1607. *Tesoro de las dos lenguas francesa y española. Thresor des deux langues françoise et espagnolle*, París: Marc Orry.
- PAGÉS, Aniceto de. 1904. *Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos*, Barcelona: Pedro Ortega.
- PALENCIA, Alonso de. 1967 [1490]. *Universal vocabulario en latín y en romance* (edición facsímil), Madrid: Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española.
- PALET, Jean. 1604. *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa. Dictionnaire très ample de la langue espagnole et françoise*, París: Matthieu Guillemot.
- PERCIVAL, Richard. 1591. *Bibliothecae Hispanicae pars altera. Containing a Dictionarie in Spanish, English and Latine*, Londres: John Jackson y Richard Watkins.
- POMEY, François Antoine. 1705. *Universo abreviado, adonde están contenidos en diversas listas, casi todos los nombres de las obras de la Naturaleza, de todas las Ciencias, y de todos los Artes, con sus principales términos*, Lyon: Pierre Valfray.
- RAE 1931 = Real Academia Española. 1931. *Gramática de la lengua española*, Madrid: Real Academia Española.
- RAE 1973 = Real Academia Española. 1973. *Esbozo de una Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- RAE y ASALE 2009 = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.

- RAE y ASALE 2014 = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2014. *Diccionario de la Lengua Española* (23.<sup>a</sup> edición). <http://www.rae.es> [24/11/2021].
- RAMAJO CAÑO, Antonio. 1993. La norma lingüística y las autoridades de la lengua: de Nebrija a Correas. *Anuario de Letras* 31, 337-377.
- ROCA, Ignacio M. 2005. La gramática y la biología en el género del español (primera parte). *Revista Española de Lingüística* 35(1), 17-44.
- ROCA, Ignacio M. 2006. La gramática y la biología en el género del español (segunda parte). *Revista Española de Lingüística*, 35(2), 397-432.
- ROCA, Ignacio M. 2013. El género del castellano: entelequias y realidades. *Español actual: Revista del Español Vivo* 99, 51-96.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, Bonifacio. 2005. *El género: del latín al español. Los géneros del romance*, León: Universidad de León.
- RODRÍGUEZ NAVAS Y CARRASCO, Manuel. 1918. *Diccionario general y técnico hispano-americano*, Madrid: Cultura Hispanoamericana.
- SALVÁ PÉREZ, Vicente. 1846. *Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada del publicado por la Academia Española, y unas veinte y seis mil voces, acepciones, frases y locuciones, entre ellas muchas americanas*, París: Vicente Salvá.
- SOBRINO, Francisco. 1705. *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Bruselas: Francisco Foppens.
- VALDÉS, Juan de. 1990 [1535]. *Diálogo de la lengua* (ed. de Cristina Barbolani), Madrid: Cátedra.
- VILLALÓN, Licenciado. 1971 [1558]. *Gramática castellana* (ed. facsimilar y estudio de C. García), Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- ZEROLO Y HERRERA, Elías. 1895. *Diccionario Enciclopédico de la Lengua castellana*, Paris: Garnier Hermanos.